

BARRETO María Beatriz  
e Director de Administración  
Secretaría de Gobierno



CONVENIO

Entre la PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Daniel López D.N.I. N° 12.665.469 Ad. Referéndum de la Sra. Gobernadora, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia y por la otra EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obra y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio Bogado D.N.I. N° 14.687.078 Ad Referéndum del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente Convenio relacionado con la transferencia de la obra "COLECTORA CLOACAL COSTANERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - RIO GRANDE y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES".

**PRIMERA:** La PROVINCIA transfiere libre de todo gravamen y deuda y a título gratuito y EL MUNICIPIO acepta la obra: "COLECTORA CLOACAL COSTANERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RIO GRANDE" (Licitación Pública 16/93) ejecutada por la empresa Lisardo V. Canga S.A., según contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 1395, celebrado el 26 de Abril de 1994, con acta de recepción definitiva de fecha 17 de setiembre de 2001, y el mantenimiento de la misma, consistente en el "Ítem V.8" denominado: PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE REFERENCIA, haciéndose cargo de este servicio a partir del 1° de Noviembre del año 2007, conservando la planta depuradora y las obras complementarias en condiciones de funcionamiento, como así también quedará bajo su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de la misma.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO acepta que a partir del 1° de Noviembre del año 2007, asumirá todo gasto que surja relacionado con el mantenimiento de la Obra y su normal funcionamiento, quedando bajo su exclusiva responsabilidad todo lo relacionado con la misma, a partir de la fecha referida en la presente cláusula.

**TERCERA:** Por el presente se hace entrega de la obra indicada en la Cláusula Primera, siendo responsabilidad exclusiva de EL MUNICIPIO por cualquier daño ocasionado a terceros, daños propios, roturas, desperfectos de cualquier índole, insumos, gastos de personal para el mantenimiento y conservación de la misma, como así también de todos los gastos inherentes a los servicios que la afecten (electricidad, gas, etc.) y todo otro concepto que se relacione con la Colectora Cloacal y Obras Complementarias de la ciudad de Río Grande.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO recibe la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, la Planta Elevadora ubicada en Calle El Cano y Piedrabuena y la Colectora Cloacal Máxima que vincula la Planta Elevadora mencionada con la Planta Depuradora, en las condiciones que establece el Inventario de bienes

OSCAR S. LONGHI  
V. PRESIDENTE  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante

OSCAR D. FARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante

JOSE A. UJED  
Concejal Bloque UCR  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Handwritten signature and scribbles.

ESARA PAGELLA  
Concejal Bloque UCR  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Río Grande - TDF

COMISION N° 5  
LEGISLACION E INTERPRETACION  
MARISA MONTERO  
CONCEJO DELIBERANTE

COMISION N° 7  
PRESUPUESTO Y CUENTAS  
GUSTAVO S. LONGHI  
CONCEJO DELIBERANTE

Handwritten signature and scribbles.

Los Islas Malvinas, Georgias del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
BARRA M. María Beatriz  
Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno



muebles e Informe Técnico que se adjuntan como ANEXO I y ANEXO II del presente Convenio, respectivamente.

**QUINTA:** Las partes acuerdan realizar en forma conjunta las gestiones necesarias en el marco de las reglamentaciones vigentes de cuidado del medio ambiente, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, durante el tiempo que demande los trabajos de reparación, adecuación y/o acondicionamiento de la infraestructura e instalaciones hasta su óptimo funcionamiento.

**SEXTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes consignan que las obras cuyos derechos por el presente se transfieren, se hallan construidas sobre los inmuebles ubicados: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales: Ruta Nacional N°3 Km. 2815 de la Ciudad de Río Grande, respondiendo a los siguientes datos de individualización catastral y dominial: Parcela 1 del Macizo 40 de la Sección G, del Departamento Río Grande, Plano de mensura T.F. 2-84-99; Planta Elevadora de Líquidos Cloacales: en calle Piedrabuena, vereda norte, entre calle El Cano y costa del mar de la Ciudad de Río Grande, ambas de propiedad de EL MUNICIPIO, eximiéndose LA PROVINCIA de los gastos que por escrituración pudieran surgir con motivo del traspaso de la Obra.

**SEPTIMA:** LA PROVINCIA a través de la Subsecretaría de Obras Zona Norte se compromete a entregar a EL MUNICIPIO copias certificadas del expediente administrativo N° 7645/93 y sus agregados hasta la fecha, por el cual se tramitó la contratación de dicha obra y el servicio de mantenimiento de la misma, como así también del Decreto de ratificación del presente Convenio en un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de firma del presente Convenio.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, constituyendo sus domicilios LA PROVINCIA, en calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, y EL MUNICIPIO, en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones entre las partes en relación al presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de enero del 2008.

*[Signature]*  
ESAIK A. PAGELLA  
Concejal Bloque UCR  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Signature]*  
JOSE A. MOREL  
Concejal Bloque FR  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Signature]*  
M.M.O. Julio Pagado  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

*[Signature]*  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Signature]*  
RAUL O. MOREL  
Concejal Bloque FR  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Signature]*  
Arq. Daniel LEPEZ  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

*[Signature]*  
PRESIDENTE  
COMISION N° 1  
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CIVIL  
GUSTAVO S. LONGHI  
CONCEJO DELIBERANTE

BARRETO MARY BEATRIZ  
e Director(a) de Administración  
Secretaría de Gobierno



**ANEXO I**

**INVENTARIO BIENES MUEBLES**

**PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y ESTACION ELEVADORA - CIUDAD DE RIO GRANDE**

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

Cant.	Descripción
1	Calorama marca EMEGE de 4000 cal.
1	Radiador de 7 elementos.
3	Sillas Plásticas
1	Escritorio marca Platinum de 1,50 mts. x 70 cm. c/ 4 cajones.
1	Sillón Giratorio 5 patas tapizado en tela color amarillo.-
1	Mueble tipo Biblioteca c/estantes de 1,60 mts x 1,70 mts.
1	ueble tipo Archivo porta carpetas colgantes Mca. Platinum.
1	Teléfono marca Frerdom Phono color rojo.
1	Teléfono marca Speaker Digital color gris.

**COCINA**

Cant.	Descripción
1	Calorama marca ORBIS de 4000 Cal.
1	Mesa de Madera de 1,64 x 0,83 cms. c/patas caño, (artesanal).
4	Sillas Tapizadas con cuerina color marrón con patas metálicas.
1	Bajo Mesada con 4 cajones y 2 puertas de madera enchapada c/blanca.
1	Anafe de 2 hornallas marca Valigas.
2	Matafuegos de 5 Kgs. marca Fadesa
1	Matafuegos de 10 Kgs. marca Fadesa.

**LABORATORIO**

Cant.	Descripción
1	Teléfono color gris 12 memorias
2	Hornos eléctricos para secar Mca. ORL
1	Incubadora marca GALLEKAMP.
1	Oxímetro N° Serie 00350002.
1	Ph Meter Serie N° 00420032
1	Balanza de Preescisión marca SARTORI.
3	Agitadores Electromagnéticos Mca. FBR 280 C° 2000 rpm.
1	Calorama Mca. EMEGE de 5000 Cal.
2	Equipos de Luz de Emergencia Mca. ATOMLUX de 20 Watts.
1	Escritorio Tipo Platinum de 1,00 mts. X 0,60 cms. c/2 Caj.

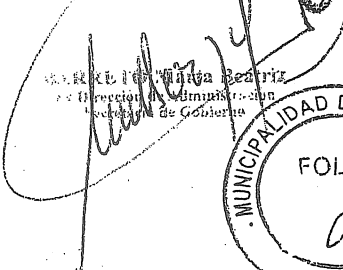
RAUL O. MOREIRA  
Concejal Bloque FPV  
Concejo Deliberante  
Rio Grande TDF

COMISION Nº 1  
CIEN - 4  
GUSTAVO S. LONGHI  
CONCEJO DELIBERANTE

ESARA A. PAGELLA  
Concejal Bloque UCR  
Concejo Deliberante  
Rio Grande TDF

Concejal Bloque F  
Concejo Deliberante  
Rio Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Rio Grande TDF

  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
 FOLIO  
*ab*

**ANEXO II**

**INFORME TECNICO**

**PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y ESTACION ELEVADORA - CIUDAD DE RIO GRANDE**

**INFORME TECNICO ESTADO ACTUAL**

Con fecha 01 de noviembre del 2007, el Municipio de Río Grande debió hacerse cargo del servicio de funcionamiento y mantenimiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la ciudad de Río Grande.

Las instalaciones en cuestión se encontraban, hasta la fecha mencionada, a cargo de una Empresa privada, contratada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia, la que tenía a su cargo el funcionamiento y mantenimiento de los equipos electromecánicos, pero no era su responsabilidad la reposición de piezas y sistemas que con el uso se fueran deteriorando, por lo que a continuación se detallan los trabajos y repuestos que se consideran necesarios para restablecer en el menor plazo posible el normal funcionamiento del sistema. Es de destacar, que este estado es en el que se encontró la planta al momento de asumir este Municipio la operación de la misma.

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS NECESARIOS EJECUTAR POR ZONAS:**

**ESTACION ELEVADORA (EE-200) (en calle El Cano y Piedrabuena)**

Se observa en estas instalaciones una importante falta de mantenimiento en las instalaciones en general. Como trabajos urgentes y necesarios se enumeran:

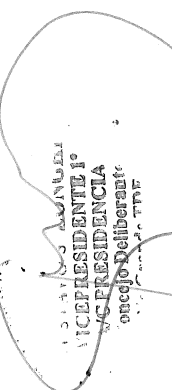
- a.- efectuar un recambio de los amortiguadores de las rejas curvas.
- b.- reparación del tablero de comando (contactores y guardamotores) y cambio de las peras de nivel.
- c.- Reparación y/o recambio de dos de las tres bombas sumergibles tipo fly existentes.-
- d.- Reparación y cambio de ubicación de la puerta de chapa de acceso al edificio.
- e.- Reparación y/o reemplazo de aparejos.
- f.- Reparación y protección de estructura metálica.
- g.- Reparaciones edilicias varias y pintura general.

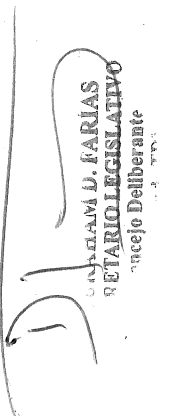
**ESTACION ELEVADORA (EE-100) (en Planta Depuradora)**

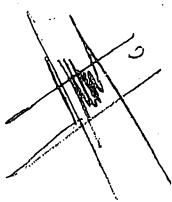
**Rejas (R-100 R-101)**

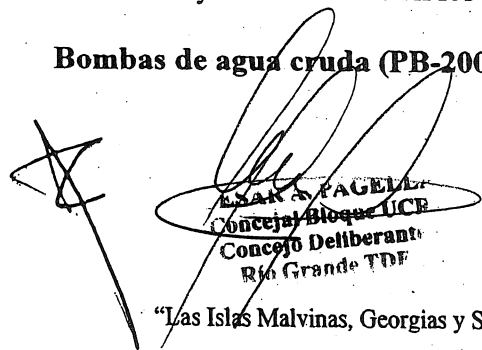
Se observa como necesario un cambio de los amortiguadores. Dadas las fallas de funcionamiento detectadas en motores y reductores, se les debe realizar recambio de bobinados y de rulemanes en los reductores.-

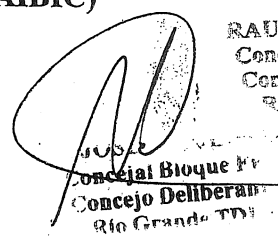
**Bombas de agua cruda (PB-200 AIBIC)**

  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
 VICIPRESIDENTE  
 VICIPRESIDENCIA  
 CONCEJO DELIBERANTE

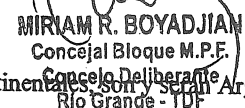
  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
 VICIPRESIDENTE  
 VICIPRESIDENCIA  
 CONCEJO DELIBERANTE

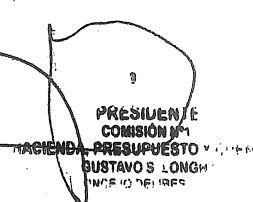


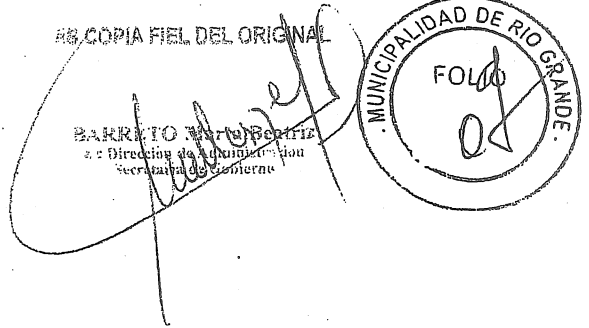
  
 RAUL S. PAGELL  
 Concejal Bloque UCE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande TDF

  
 CONCEJAL BLOQUE P.P.  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE TDF

RAUL O. MOKKIN  
 Concejal Bloque P.P.  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande TDF

  
 MIRIAM R. BOYADJIAN  
 Concejal Bloque M.P.E.  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 PRESIDENTE COMISION  
 AGIENDA PRESUPUESTO  
 GUSTAVO S. LONGH  
 CONCEJO DELIBERANTE



Se debe adquirir una bomba nueva para reemplazar la que se encuentre en funcionamiento defectuoso, o a la de la peor situación de operación. Con respecto a la situación de las bombas restantes, las mismas presentan una importante falta de mantenimiento preventivo.

**Desarenador (DD-300IDD-301)**

En esta zona se debe proceder al recambio de los AEROFLOT y al vaciado y limpieza total de cada compartimiento. Se debe realizar una limpieza de las cañerías de llegada, salida y vaciado.

**Cámara repartidora**

Se debe efectuar una limpieza y vaciado completo junto con una evaluación del estado de la misma y verificación del nivel de los vertederos.

**Cubas biológicas**

A nivel equipos electromecánicos se debe verificar y reparar el funcionamiento de las compuertas de entrada a cada cuba.

Siguiendo el proceso se debe verificar el funcionamiento de los agitadores "banana" (AA-400 NB/C) de los cuales se tiene que adquirir una unidad nueva por posible recambio.

El trabajo de reemplazo de la totalidad de los FLEXAZUR D33 (1040 en total), se hará junto con una inspección de la línea de aire y las parrillas de repartición.

Los soplores CA-400 A y CA-401 A deberán ser reemplazados por unidades nuevas en la cantidad de dos (2).

El objetivo en los trabajos en las cubas es de mantener la mayor cantidad de masa biológica posible para reducir el tiempo de puesta en marcha. Para ellos se programarán los trabajos de una cuba a la vez.

Se inspeccionarán las válvulas de las líneas de aire y de vaciado de las cubas.

**Sedimentador (SD-500ISD-501)**

La verificación se hará sobre los accionamientos y en el estado general del puente barredor para su correcto funcionamiento.

Ello se logrará con un vaciado y limpieza total en conjunto con la cuba de aeración asociada.

Las cañerías de interconexión del mismo serán debidamente vaciadas e inspeccionadas.

Las cámaras de repartición del lodo extraído serán inspeccionadas luego de su correspondiente vaciado y limpieza, verificando el funcionamiento de la válvula hongo ubicada en cada cámara.

En la estación de bombeo de recirculación FF-600, se recambiarán las tres bombas PB-600 NB/C. Nuevamente las líneas de interconexión serán vaciadas y se realizarán limpiezas de las mismas, junto con las válvulas asociadas.

**Cámara Parshall (PA-700)**

Se vaciará y limpiará la cámara para la inspección de la compuerta de entrada. Verificación del sistema de coloración.

**Deshidratación de lodos**

La línea de alimentación de lodos en exceso hacia el Superpress será vaciada y verificada, junto con el recambio de la bomba de impulsión.

Handwritten signature and stamp of the Vice President of the Council of Deputies. The stamp includes the text 'VICEPRESIDENTE / PRESIDENCIA / Concejo Deliberante'.

Handwritten signature and stamp of the Legislative Secretary. The stamp includes the text 'SECRETARÍA LEGISLATIVA / Concejo Deliberante'.

Handwritten signature and stamp of a Council Member. The stamp includes the text 'CONCEJAL BLOQUE UCR / Concejo Deliberante'.

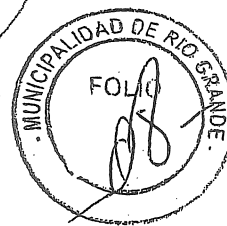
Handwritten signature and stamp of a Council Member. The stamp includes the text 'CONCEJAL BLOQUE UCR / Concejo Deliberante'.

Handwritten signature and stamp of a Council Member. The stamp includes the text 'CONCEJAL BLOQUE UCR / Concejo Deliberante'.

Handwritten signature and stamp of a Council Member. The stamp includes the text 'CONCEJAL BLOQUE UCR / Concejo Deliberante'.

Handwritten signature and stamp of a Council Member. The stamp includes the text 'CONCEJAL BLOQUE UCR / Concejo Deliberante'.

BARRITO María Beatriz  
D.C. Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno



La dosificación de polímero a esta línea de lodos será elevada y se realizará un informe.

Sobre el Superpress se efectuará un estudio del correcto funcionamiento y se evaluarán las partes a reemplazar.

El compresor será verificado y se realizara un mantenimiento general.

**Tableros eléctricos**

Se recambiarán los componentes dañados de los mismos, previa evaluación general. Los componentes previsto son los normales de recambio, por lo que si hay daño en alguna parte esencial del mismo se evaluará por separado su cotización.

**Programación**

Se efectuará un estudio del funcionamiento del PLC y su programación, elaborándose un informe de su situación y los pasos a seguir para su puesta en funcionamiento.

**Instrumentos**

Es necesario el recambio de la totalidad de las peras de nivel.

**Iluminación exterior:**

Reparaciones varias, pintura de columnas, reemplazo de luminarias e instalación de célula fotoeléctrica para encendido y apagado automático.

**Resumen de Elementos a reemplazar:**

**Equipos electromecánicos:** bomba agua cruda (1), bombas de recirculación (3), bomba de lodos (1), bomba de polímero (1), bomba de agua de servicio (1), agitador banana (1), FLEXAZUR D33 (1100), soplador aire proceso (2), AEROFLOT (2).

Componentes tableros eléctricos (contactores/guardamotors), los necesarios. Peras de nivel (18)

**Obra Civil:** Puerta de Chapa (1), Portón de salida de residuos sólidos (1), Reparaciones varias y pintura general de la totalidad de las instalaciones fijas.-

**Equipamiento de control de calidad:**

Elementos de Laboratorio para análisis de muestras, así como también los equipos implicados.

GUSTAVO LONGHI  
VICEPRESIDENTE  
M.C. PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante

GUSTAVO LONGHI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante

ESKARÁ PAGELLA  
Concejal Bloque UCR  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

M. M. C. Julio Bogado  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

Arq. Daniel LEPEZ  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

JOSÉ...  
Concejal Bloque F...  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

RAUL G. MOREIRA  
Concejal Bloque F...  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

PRESIDENTE  
COMISION Nº1  
FACIENDA, PRESUPUESTO Y CUEN...  
GUSTAVO LONGHI  
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRERO, María Beatriz  
e Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno

# Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 18 FEB. 2008

VISTO: El Expediente 729/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de fecha 29/01/2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ, DNI. N° 12.665.469 "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la transferencia de la obra: "COLECTORA CLOACAL COSTANERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RIO GRANDE y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES".

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Convenio de fecha 29/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ, DNI. N° 12.665.469 "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 729/2008.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0292/2008

lb

ABRAHAM D. FARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande, TDF

GUSTAVO S. LONGHI  
VICEPRESIDENTE  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande, TDF

ESAN, TABULLA  
Concejal Bloque UCR  
Concejo Deliberante  
Río Grande, TDF

M. M. O. Julio Bogado  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

Jorge Luis Martín  
INTENDENTE

JOSÉ...  
Concejal Bloque F...  
Concejo Deliberante  
Río Grande, TDF

RAUL O. MONSEN  
Concejal Bloque P...  
Concejo Deliberante  
Río Grande, TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande, TDF

RESIDENTE  
COMISION Nº...  
FACIENDA, PRESUPUESTO Y CUEN...  
GUSTAVO S. LONGHI  
CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRILE, María Beatriz  
Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno

## Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Río Grande, 03 MAR. 2008

### Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a Convenio s/ Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero de 2008, y;

### Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

### Por ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar bajo el N° 2498/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero de 2008, referente a Convenio s/ Planta Depuradora de Líquidos Cloacales.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

# DECRETO MUNICIPAL N° 0173 /08

e.l.

*Pablo Daniel Blanco*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Jorge Luis Martín*  
INTENDENTE